



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas del día diecinueve de marzo dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **160-2024** presentada el once de los corrientes por la ciudadana _____ actuando en nombre y representación, en su carácter de Apoderada General Administrativa de la Señora _____ quien requirió: *“Solicito copia del último valúo, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día catorce de marzo del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y la personería con la que actúa, así como por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ que garantiza el crédito número _____ a nombre de _____

POR TANTO:

En virtud de todo lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana _____ en su carácter de Apoderada General Administrativa de la Señora _____



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la peticionante la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información